ESTUDIOS PREVIOS
OCTUBRE DE 2026.

SECRETARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.
RESPONSABLE ESTUDIOS	JOHN ALEXANDER HENAO TAMAYO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA ATENDER Y MITIGAR LAS AFECTACIONES DADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CNI-023-2026_CD SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
NUMERO DEL CDP	00667 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026 000592 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	202500000049364 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL BUEN GOBIERNO Y LAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA 2024053470020-DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA IDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	07 DE OCTUBRE DE 2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA ATENDER Y MITIGAR LAS AFECTACIONES DADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CNI-023-2026_CD SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Heliconia, Antioquia, como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado colombiano, tiene a su cargo, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, la Administración Municipal debe adelantar las actuaciones necesarias para proteger la vida, la integridad y el bienestar de la población, así como promover condiciones adecuadas de habitabilidad y seguridad en las viviendas del municipio, especialmente cuando estas resultan afectadas por eventos que comprometen sus condiciones físicas y funcionales.

El diez (10) de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que ocasionó afectaciones en viviendas del municipio de Heliconia, identificándose un total de veintisiete (27) unidades habitacionales damnificadas que requieren intervenciones orientadas al mejoramiento, la rehabilitación y la recuperación de sus condiciones de habitabilidad. Esta situación hace necesaria la implementación de acciones que permitan atender oportunamente las afectaciones identificadas, contribuyendo a la recuperación de las viviendas y al restablecimiento de condiciones adecuadas para sus ocupantes.

En atención a esta situación, el Municipio de Heliconia suscribió con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA el Convenio Interadministrativo No. CNI-023-2026_CD, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y sociales para ejecutar los mejoramientos de las viviendas afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, en el marco de las competencias de las partes y de la situación de desastre de carácter nacional declarada mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026.

En virtud de dicho convenio, las partes establecieron compromisos para garantizar la ejecución de las intervenciones requeridas. En particular, el Municipio de Heliconia asumió, entre otros aportes, la disposición de mano de obra, transporte al lugar de ejecución de las obras, equipos, herramientas, asistencia técnica, dirección profesional y demás actividades necesarias para el desarrollo de los mejoramientos, además de los recursos destinados a la adquisición de materiales. Por su parte, VIVA contribuye con los materiales requeridos para las intervenciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio.

Para dar cumplimiento a estos compromisos y garantizar el desarrollo oportuno de las actividades constructivas contempladas en los mejoramientos de vivienda, se requiere disponer de personal operativo con experiencia y conocimientos prácticos en construcción, que permita ejecutar las labores de obra conforme a las especificaciones técnicas, las instrucciones impartidas por el personal encargado de la dirección y supervisión, y las condiciones particulares de cada vivienda intervenida.

En este sentido, se identifica la necesidad de contratar los servicios de un oficial de obra, quien estará encargado de desarrollar y apoyar las actividades constructivas requeridas para la rehabilitación y el mejoramiento de las viviendas afectadas por el sismo, incluyendo las labores de reparación, adecuación y recuperación de los elementos constructivos que sean objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades identificadas y las instrucciones técnicas impartidas para cada caso.

La contratación de este personal resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa del Municipio y disponer de la mano de obra requerida para materializar las intervenciones previstas en el convenio interadministrativo, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas, la adecuada utilización de los materiales suministrados y la ejecución de las actividades dentro de los plazos y condiciones definidos.

Adicionalmente, la ejecución de estas labores deberá desarrollarse atendiendo las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, las buenas prácticas constructivas, las especificaciones técnicas aplicables y las instrucciones del personal responsable de la dirección y seguimiento de las intervenciones, procurando que las actividades ejecutadas contribuyan efectivamente a la recuperación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas beneficiarias.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de una persona que preste sus servicios como **oficial de obra**, para apoyar la ejecución de las actividades de mejoramiento y rehabilitación de las viviendas afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio de Heliconia en el marco del Convenio Interadministrativo No. CNI-023-2026_CD suscrito con la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, atendiendo los principios de la función administrativa y las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA ATENDER Y MITIGAR LAS AFECTACIONES DADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CNI-023-2026_CD SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA.

Bajo este objeto contractual se busca contar con el apoyo técnico a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Heliconia, orientado específicamente a la gestión, acompañamiento y seguimiento de los proyectos de vivienda urbana y rural. Lo anterior permitirá atender de manera oportuna y eficaz las solicitudes de la comunidad relacionadas con mejoramientos de vivienda, construcción de vivienda nueva y demás intervenciones habitacionales, así como brindar soporte técnico en la realización de levantamientos, diagnósticos, formulación de presupuestos y seguimiento a la ejecución de las obras.

Así mismo, este apoyo contribuirá al adecuado control y verificación de las actuaciones urbanísticas y a la correcta ejecución de las licencias de construcción expedidas por la Secretaría, garantizando que los proyectos de vivienda se desarrollen conforme a la normatividad vigente, a los lineamientos técnicos y a los objetivos sociales y de ordenamiento territorial del Municipio de Heliconia.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.
CODIGO UNSPSC	72111004	Servicios de construcción y reparación

CÓDIGO BPIN	202500000049364 2024053470020	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL BUEN GOBIERNO Y LAS PRÁCTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA IDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
CÓDIGO CPC	54540	Servicios de trabajo con hormigón.

2.3 PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo Municipal PDM "Heliconia territorio de todos 2024-2027"								
Dimensión	**Línea Estratégica**	**Sector - MGA**	**Programa - MGA**	**Producto MGA**	**Indicador de Producto MGA**	**Personalización de Indicador de Producto**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**
4. Heliconia Territorio de todos con gobernanza y gestión pública efectiva	4.3. Heliconia Territorio de todos con una gestión pública efectiva	45 - Gobierno Territorial	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.	4599031 - Servicio de asistencia técnica.	459903101 Entidades territoriales asistidas técnicamente	Estrategias implementadas, planes de mejoramiento elaborados y gestionados	Porcentaje	100
CODIGO BPIN-PIIP		**202500000049364**		**RUBRO**		**2.3.2.02.02.005**		
CPC		54540		Servicios de trabajo con hormigón.		**1.2.4.3.03**		

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EDUCACION	NO APLICA
EXPERIENCIA GENERAL	TRECE (13) AÑOS EN LABORES DE OFICIAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA DE OFICIAL DE CONSTRUCCION CERTIFICADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.
11. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
13. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.

15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.
17. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Heliconia. Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Heliconia se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
000592	07/09/2026	2.3.3.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	$10.000.000
00667	07/10/2026	2.3.3.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	$2.000.000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000), por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados así:

Un (1) primer pago parcial, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, pagadero el treinta (30) de octubre del presente año, previa presentación de la cuenta de cobro o factura evidenciando

la ejecución de 9 (nueve) mejoramientos de viviendas en este periodo , de acuerdo con los servicios prestados de apoyo al mejoramiento de xxxx (numero de viviendas afectadas por el SISMO del diez (10) de agosto de 2026)y con el respectivo visto bueno del Supervisor del contrato.

Un segundo , por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, pagadero el treinta (30) de noviembre del presente año, previa presentación de la cuenta de cobro o factura evidenciando la ejecución de 9 (nueve) mejoramientos de viviendas en este periodo , de acuerdo con los servicios prestados de apoyo a la atención y mitigación del riesgos de veintisiete (27) viviendas afectadas por el SISMO del diez (10) de agosto de 2026), pagadero, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Un último (pago parcial, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, pagadero el treinta (30) de diciembre del presente año, previa presentación de la cuenta de cobro o factura evidenciando la ejecución de 9 (nueve) mejoramientos de viviendas en este periodo, de acuerdo con los servicios prestados de apoyo al mejoramiento de veintisiete (27) viviendas (numero de viviendas afectadas por el SISMO del diez (10) de agosto de 2026)y con el respectivo visto bueno del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas (fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Heliconia- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Heliconia -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será de DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Heliconia-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6.EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* (…)". Es así que una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañamiento como oficial de construcción en las diferentes obras adelantadas por la Administración Municipal de HELICONIA según el objeto contractual.
2. Apoyar las visitas técnicas que sean programadas y asignadas por el jefe directo con el objetivo de verificar la zona y el tipo de intervención a realizar; para posterior socialización con el mismo.
3. Realizar las actividades cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor, encaminadas al apoyo para atender y mitigar las afectaciones dadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA.

4. Solicitar de manera oportuna los materiales de construcción que sean requeridos para intervención de Edificios Públicos, Mejoramiento de Vías y Mejoramientos de vivienda e infraestructura de acueducto y saneamiento básico si aplica.
5. Realizar el reporte permanente de las dificultades e inconveniente presentados en cada una de las obras asignadas, así como informar al supervisor, las actividades diarias que realiza.
6. Estar presente y laborar específicamente en las obras y proyectos asignados, en especial las que previamente sean programadas por la secretaria de Planeación e Infraestructura.
7. Abstenerse de suministrar información no autorizada a la comunidad, como programación de obras, fechas de intervención, plazo y demás datos de importancia que comprometan los proyectos que desarrolla la secretaria de infraestructura.
8. Apoyar, de acuerdo con la programación y necesidades definidas por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL** , las actividades constructivas para apoyar la ejecución de las actividades para atender y mitigar las afectaciones dadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, en desarrollo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CNI-023-2026_CD suscrito entre la empresa de vivienda de antioquia – viva y el municipio de heliconia.
9. Cumplir con los compromisos y tareas, así como los cronogramas establecidos por el secretario y/o supervisor.
10. Realizar entrega de informes mensuales y cumplir con el pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato.
11. Todas las demás actividades requeridas que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual para el cumplimiento del presente contrato.

Parágrafo. Apoyo de terceros y afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Si el CONTRATISTA, por necesidades propias de la ejecución del objeto contractual, requiere contratar el apoyo de terceros para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, lo hará por su exclusiva cuenta, riesgo y responsabilidad, sin que ello genere para la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HELICONIA ANTIOQUIA ningún tipo de relación laboral, civil, comercial, contractual o de otra índole, ni se entenderá en ningún caso como subcontratación autorizada, aceptada o asumida por la Entidad. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable frente a dichos terceros por el pago de remuneraciones, aportes, prestaciones, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones derivadas de dicha vinculación. No obstante lo anterior, cuando el CONTRATISTA utilice personal de apoyo o terceros para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, deberá exigirles, verificar y mantener vigente durante toda la ejecución la afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales —ARL—

, así como los demás requisitos de seguridad y salud en el trabajo aplicables, antes de dar inicio a cualquier actividad en obra. La falta de cobertura de riesgos laborales de dichas personas no podrá ser invocada por el CONTRATISTA para exonerarse de responsabilidad, y la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HELICONIA podrá exigir la inmediata suspensión de las actividades de quienes no acrediten dicha afiliación, sin que ello genere derecho a reconocimiento económico alguno a favor del CONTRATISTA. Esta disposición se entiende sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de mantener su propia afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y de cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

7. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.
2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
7. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.
8. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE HELICONIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.
9. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.
10. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.
11. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

12. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II para la aprobación del respectivo pago.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
2. Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.
3. Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.
4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.
6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.
7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

Tres Informes a treinta (30) de los meses de octubre, noviembre y diciembre en el cual se evidencien los servicios prestados de apoyo al mejoramiento de veintisiete (27) viviendas(numero de viviendas afectadas por el SISMO del diez (10) de agosto de 2026). Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.6 ANEXOS

- CDP
- Análisis del sector
- Documentos del contratista
- Matriz de riesgos
- Identificación y censo de identificación de un total de veintisiete (27) unidades habitacionales damnificadas que requieren intervenciones orientadas al mejoramiento, la rehabilitación y la recuperación de sus condiciones de habitabilidad

0494

JOHN ALEXANDER HENAO TAMAYO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL